



GOBIERNO DE ALMOLOYA DEL RÍO
2022-2024



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALMOLOYA DEL RÍO

FECHA DE PUBLICACIÓN 29 DE MARZO DE 2022

AÑO 1 NO. 03 VOLÚMEN 1

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DEL RÍO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O :

Acuerdos de la Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Almoloya del Río 2022-2024, celebradas el mes de marzo del año 2022.

- DECIMA SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022:

- *Punto de acuerdo relativo a la aprobación e integración del consejo municipal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible (COMPROBIDES).*
- *Punto de acuerdo referente a la aprobación del Reglamento de Justicia Cívica del municipio de Almoloya del Río.*
- *Punto de acuerdo relativo a la ratificación de las comisiones del consejo municipal de seguridad pública (CMSP)*

- DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022:

- *Punto referente a la convocatoria para la elección de consejos de participación ciudadana, del municipio de Almoloya del río, Estado de México.*
- *Punto de acuerdo relativo a la aprobación de la comisión edilicia transitoria para la renovación de consejos de participación ciudadana.*
- *Punto de acuerdo es referente a la aprobación de la inscripción del municipio de Almoloya del Río, Estado de México, en el programa guía consultiva de desempeño municipal, 2022.*
- *Punto de acuerdo relativo a la aprobación de la comisión edilicia transitoria para la renovación de consejos de participación ciudadana.*

- **DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DEL AÑO 2022:**

- *Punto de acuerdo referente a la aprobación de la integración del consejo municipal de protección civil de Almoloya del Río, Estado de México.*

- **DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2022:**

- *Punto relativo a la integración de la comisión para el cumplimiento de la “Agenda 2030”, en el municipio de Almoloya del Río, Estado México.*
- *Punto de acuerdo, para someter a consideración del ayuntamiento, la modificación al resolutive primero del punto seis del orden del día de la novena sesión ordinaria del Ayuntamiento de Almoloya del Río de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, relativo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022.*
- *Punto de acuerdo referente a la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya del Río 2022-2024.*
- *Punto de acuerdo relativo a la declaración de inexistencia de delegaciones en el municipio de Almoloya del Río en virtud de las condiciones propias del municipio.*

**Almoloya
del Río**
Ayuntamiento
2022-2024

DECIMA SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022:

ASUNTO: Punto de acuerdo relativo a la aprobación e integración del consejo municipal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible (COMPROBIDES).

En fecha 08 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la integración del consejo municipal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible (COMPROBIDES) de Almoloya del Rio, Estado de México; quedando de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. ESTEFANIA CASTRO PEÑA
SECRETARIO	C. YULUEM SILES GONZALEZ DIRECTORA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
PRIMER VOCAL	C. DEIDAD RUIZ JIMENEZ TERCERA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	C. MAYELI LEALDE HERNANDEZ DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
TERCER VOCAL	C. VICTOR ANTONIO AVILA AGUILAR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

SEGUNDO. – Notifíquese a la titular de la dirección de ecología para que en ámbito de sus atribuciones envíe a la secretaría del medio ambiente el listado de los integrantes y se programe la toma de protesta e instalación oficial de integrantes del consejo municipal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible (COMPROBIDES) de Almoloya del Rio, Estado de México.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya del Rio, Estado de México”, Periódico Oficial de Difusión del Gobierno Municipal.

ASUNTO: Punto de acuerdo referente a la aprobación del Reglamento de Justicia Cívica del municipio de Almoloya del Río.

En fecha 08 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por al Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México, el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Almoloya del Río, para el periodo 2022-2024.

SEGUNDO- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya del Río, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

ASUNTO: Punto de acuerdo relativo a la ratificación de las comisiones del consejo municipal de seguridad pública (CMSP)

En fecha 08 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por al Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México, la ratificación de las comisiones del consejo municipal de seguridad pública del Municipio de Almoloya del Río, para el periodo 2022-2024, las cuales son:

I.- Prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana.

II.- Planeación y evaluación.

III.- Estratégica de seguridad.

IV.- Comisión de honor y justicia.

V.- Servicio profesional de carrera

SEGUNDO- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya del Río, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

**DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE MARZO
DEL AÑO 2022:**

ASUNTO: Punto referente a la convocatoria para la elección de consejos de participación ciudadana, del municipio de Almoloya del rio, Estado de México.

En fecha 15 de marzo del año 2022, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. - Se aprueba la convocatoria para elección de consejos de participación ciudadana para el período 2022-2024.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del ayuntamiento de máxima publicidad a esta convocatoria en el total de las comunidades que integran el municipio de Almoloya del rio, estado de México.

TERCERO. - Los presentes acuerdos entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ASUNTO: Punto de acuerdo relativo a la aprobación de la comisión edilicia transitoria para la renovación de consejos de participación ciudadana.

En fecha 15 de marzo del año 2022, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO: Se Aprueba por el Ayuntamiento de Almoloya del Rio, la integración de la comisión edilicia transitoria de asuntos electorales para la renovación de consejos de participación ciudadana ante el Ayuntamiento, de la siguiente manera:

Presidente	Roberto Anzastigue Bautista	con voz y voto
Secretario	Jorge Segura Sánchez	con voz y voto
Vocal	Mónica Rojas Ruiz	con voz y voto
Vocal	Carlos Alfredo Cid Rodríguez	con voz y voto
Vocal	Arturo Galicia Linares	con voz y voto

SEGUNDO. – Todos los días comprendidos entre el 15 de marzo y el 30 de marzo de 2022 se consideran hábiles para realizar actuaciones en materia de asuntos electorales, consejos de participación ciudadana.

TERCERO: El Ayuntamiento a través de las diferentes dependencias, proveerá todo lo necesario para la comisión edilicia transitoria para la renovación de consejos de participación ciudadana para que se puedan llevar a cabo sin contratiempo, las elecciones encomendadas.

CUARTO. - Los presentes acuerdos entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO. - Publíquense los presentes acuerdos en la “gaceta municipal del ayuntamiento de Almoloya del Rio, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

ASUNTO: Punto de acuerdo es referente a la aprobación de la inscripción del municipio de Almoloya del Rio, Estado de México, en el programa guía consultiva de desempeño municipal, 2022.

En fecha 15 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento, la autorización para que el municipio de Almoloya del Rio, participe en el programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024”

SEGUNDO. - Se designa a la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación como enlace municipal para dar seguimiento a la

implementación del programa y realice las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía Consultiva del Desempeño Municipal.

TERCERO. - Notifíquense los acuerdos a la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que en el ámbito de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento a los mismos.

CUARTO. - Publíquense los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

ASUNTO: Punto de acuerdo relativo a la aprobación de la comisión edilicia transitoria para la renovación de consejos de participación ciudadana.

En fecha 15 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se Aprueba por el Ayuntamiento de Almoloya del Rio, la integración de la comisión edilicia transitoria de asuntos electorales para la renovación de consejos de participación ciudadana ante el Ayuntamiento, de la siguiente manera:

Presidente	Roberto Anzastigue Bautista	con voz y voto
Secretario	Jorge Segura Sánchez	con voz y voto
Vocal	Mónica Rojas Ruiz	con voz y voto
Vocal	Carlos Alfredo Cid Rodríguez	con voz y voto
Vocal	Arturo Galicia Linares	con voz y voto

SEGUNDO. – Todos los días comprendidos entre el 15 de marzo y el 30 de marzo de 2022 se consideran hábiles para realizar actuaciones en materia de asuntos electorales, consejos de participación ciudadana.

TERCERO: El Ayuntamiento a través de las diferentes dependencias, proveerá todo lo necesario para la comisión edilicia transitoria para la renovación de consejos de participación ciudadana para que se puedan llevar a cabo sin contratiempo, las elecciones encomendadas.

CUARTO. - Los presentes acuerdos entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



QUINTO. Publiquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal del ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación y de Investigación del municipio de Almoloya del Río, México, para que propongan a candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales y personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a sus candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identificación personal vigentes con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten su contribución y/o estudios, desempeño profesional y/o experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Acta de nacimiento certificada, credencial para votar o documento original oficial vigentes, con fotografía que acredite su identificación personal emitido por autoridad competente.
3. Carta firmada por el, o la aspirante propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena; que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya del Río, México.
5. Carta de presentación o recomendación del aspirante o de la Institución u Organización, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en las oficinas del Ayuntamiento de Almoloya del Río, México, en las oficinas de Contraloría, ubicadas en Plaza Chignahuapan S/N, del 16 Marzo al 6 de Abril de 2022, en horario de 9:00 am a 14:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Agotada la etapa de recepción, el Ayuntamiento o la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

QUINTA: DE LAS COMPARECENCIAS.

El Ayuntamiento o la Comisión Edilicia Transitoria, acordarán el formato, lugar y horarios de las comparecencias de los aspirantes; las cuales deberán ser públicas.

SEXTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

La Comisión Edilicia Transitoria o el área designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el día 19 de Abril de 2022. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Ayuntamiento.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya del Río, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses. La expedición de los nombramientos podrá ser realizados por la Comisión Edilicia Transitoria, el Ayuntamiento o la o el Presidente Municipal.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación.

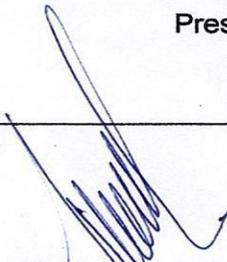
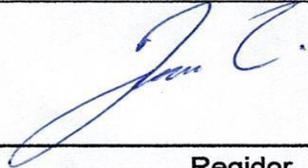
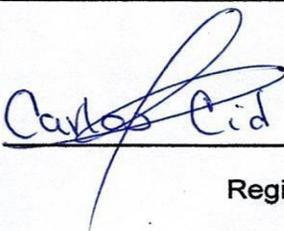
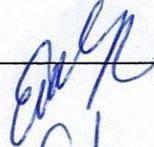
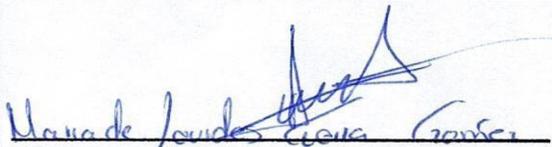
DÉCIMA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento o la Comisión Edilicia Transitoria.

Dado en el Palacio Municipal del municipio de Almoloya del Río, Estado de México, a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO

 <hr/> Presidente Municipal Constitucional	
 <hr/> Síndico	 <hr/> Secretario del Ayuntamiento
 <hr/> _Regidor	 <hr/> Regidor
 <hr/> Lic. Enf. David Ruiz Jiménez Regidor	 <hr/> Lic. Jorge Segura Sánchez Regidor
 <hr/> Regidor	 <hr/> Evelyn Gutiérrez Jiménez Regidor
 <hr/> Mariana Lourdes Cuervo García Regidor	

**DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO
DEL AÑO 2022:**

ASUNTO: Punto de acuerdo referente a la aprobación de la integración del consejo municipal de protección civil de Almoloya del Rio, Estado de México.

En fecha 22 de marzo del año 2022, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya del Rio aprueban la integración del consejo municipal de protección civil de Almoloya del Rio, Estado de México en los términos expuestos.

NOMBRE	CARGO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTA DEL CONSEJO
REGIDORAS Y REGIDORES	CONSEJEROS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARIO TÉCNICO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	CONSEJERO
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.	CONSEJERO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN ECOLOGÍA.	CONSEJERO
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	CONSEJERO
AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES	CONSEJERO

SEGUNDO: Notifíquese al coordinador de protección civil para que en el ámbito de sus atribuciones remita los presentes acuerdos a la coordinación general de protección civil del Estado de México.

TERCERO: Los presentes acuerdos entraran en vigor el día de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya del Rio Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2022:

ASUNTO: Punto relativo a la integración de la comisión para el cumplimiento de la “Agenda 2030”, en el municipio de Almoloya del Rio, Estado México.

En fecha 29 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Almoloya del Rio, Estado de México aprueba la integración de la comisión para el cumplimiento de la agenda 2030 en el municipio quedando de la siguiente manera:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE SUPLENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE).	SECRETARIO EJECUTIVO
SINDICO MUNICIPAL,	VOCAL
PRIMERA, SEGUNDO, TERCERA Y CUARTO REGIDORES Y REGIDORAS MUNICIPALES.	VOCALES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	VOCAL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	VOCAL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.	VOCAL
UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	VOCAL
UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES CIVILES	VOCAL
UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	VOCAL
UN REPRESENTANTE ESTATAL	VOCAL
UN REPRESENTANTE ACADÉMICO	VOCAL
REPRESENTANTE DE COPLADEMUN	ASESOR TÉCNICO

SEGUNDO: Notifíquese al titular de la unidad de la unidad de información, planeación, programación y evaluación (UIPPE). para que en al ámbito de sus atribuciones como secretario ejecutivo de la comisión realice las acciones conducentes a la instalación de la misma.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya del Rio, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ASUNTO: Punto de acuerdo, para someter a consideración del ayuntamiento, la modificación al resolutivo primero del punto seis del orden del día de la novena sesión ordinaria del Ayuntamiento de Almoloya del Rio de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, relativo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022.

En fecha 29 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba por los integrantes del Ayuntamiento la modificación del resolutivo primero del punto seis del orden del día de la novena sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de febrero de 2022; para ajustar el monto asignado al municipio de Almoloya del Rio, derivado del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, que de acuerdo a lo publicado en la gaceta de gobierno de fecha 17 de marzo de 2022, asciende a la cantidad de \$9,478,296.84 (nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 84/100 m.n) derivado del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la ley de coordinación fiscal, exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando atención prioritaria a sus obligaciones financieras y a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, mismos que se destinaran a; saneamiento financiero, pago de alumbrado público, y energía eléctrica, pago de servicios de disposición final de residuos sólidos, relleno sanitario aportaciones a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), aportaciones a obra de carácter regional incluidas en el plan de desarrollo municipal, pago de obligaciones derivadas de la contratación de obras y servicios relacionados con la obra, pago de nómina de personal operativo, adquisición de uniformes, examen antidoping, adquisición, mantenimiento de equipo de radiocomunicación, equipo de videograbación, equipo de seguridad, adquisición de vehículos, mantenimiento y/o operación del parque vehicular (combustible y lubricantes) de seguridad ciudadana y protección civil y servicios públicos.

SEGUNDO: Se instruye al titular del ejecutivo y tesorero municipal para que en el ejercicio de sus funciones den cumplimiento al anterior.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá su vigencia para la totalidad de las acciones que se ejecuten con recursos FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2022 (enero-diciembre 2022).

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya del Rio, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

ASUNTO: Punto de acuerdo referente a la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya del Río 2022-2024.

En fecha 29 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el plan de desarrollo municipal de Almoloya del Río 2022-2024

SEGUNDO: Notifíquese al titular de la unidad de información, planeación, programación y evaluación (UIPE) para que en el ámbito de sus atribuciones presente el documento en las diferentes instancias hasta la obtención del registro estatal de planes y programas del Gobierno del Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya del Río Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ASUNTO Punto de acuerdo relativo a la declaración de inexistencia de delegaciones en el municipio de Almoloya del Río en virtud de las condiciones propias del municipio.

En fecha 29 de marzo del año 2022, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del ayuntamiento se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

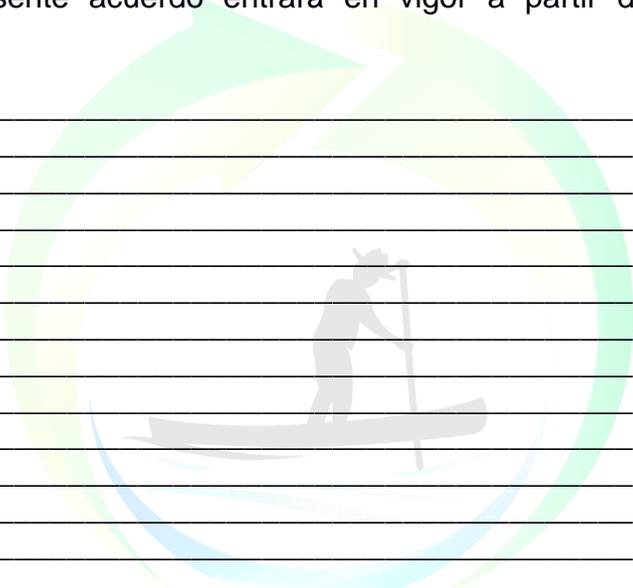
PRIMERO: Se ratifican las colonias, parajes y mojoneras, descritas en el bando municipal vigente del municipio de Almoloya del Río, acordando la declaración de inexistencia de delegaciones y subdelegaciones, en el municipio en virtud de las condiciones propias del municipio.

SEGUNDO: Se autoriza la designación de jefes de manzana o de sección, como autoridades auxiliares en términos del artículo 61 de la ley orgánica municipal,

facultando al presidente municipal para el cumplimiento de este punto, en términos del artículo 48, fracción II del propia ley.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya del Río Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



Almoloya
del Río
Ayuntamiento
2022-2024



*EDICION A CARGO DE LA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA
DEL RÍO, ESTADO DE MEXICO.*

Almoloya del Río

Ayuntamiento
2022-2024

**DIRECTORIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ALOMOLOYA DEL RÍO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**LIC. ESMERALDA GONZALEZ LAGUNAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C.P. ROBERTO ANSANTIGUE BAUTISTA
SINDICO MUNICIPAL**

**C. MONICA ROJAS RUIZ
PRIMERA REGIDORA**

**C. ARTURO GALICIA LINARES
SEGUNDO REGIDOR**

**LIC. DEIDAD RUIZ JIMENEZ
TERCERA REGIDORA**

**LIC. JORGE SEGURA SANCHEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. EVELYN GUTIERREZ JIMENEZ
QUINTA REGIDORA**

**LIC. CARLOS ALFREDO CID RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARIA DE LOURDES GUERRA GOMEZ
SEPTIMA REGIDORA**

**LIC. DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GALINDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.**